



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, con fecha 30 de enero de 2016, la ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio en Tolbaños de Arriba, exponiéndose al público por espacio de treinta días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Igualmente con esa misma fecha se acordó dejar sin efecto la anterior ordenanza de la tasa de suministro de agua a domicilio en Tolbaños de Arriba y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 44, de fecha 5 de marzo de 2014, así como la modificación del artículo 9 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 185, de 29 de septiembre de 2015.

En Tolbaños de Arriba, a 5 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
David Segura Izquierdo